

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3146/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, REDES Y SERVICIOS, Y EL SUBPROCESO PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; CORRESPONDIENTE AL MACROPROCESO CONTROL TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES CUYO DUEÑO ES LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.

Asunción, 30 de diciembre de 2019.

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, la Resolución Directorio N° 3104/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 y el Interno CCCI/131/2019 del 27 de diciembre de 2019, presentado por la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de la instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016, establece que la institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos y debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos.

Que, a través de la Resolución Directorio N° 3104/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprueba el Mapa de Procesos Institucional – Versión 2, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por medio del Interno CCCIM/131/2019, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, pone a consideración del Presidente y de los Miembros del Directorio de la CONATEL, 3(tres) procesos y 3 (tres) Subprocesos elaborados, a través de trabajos llevados a cabo en forma conjunta con representantes de las dependencias afectadas.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2019, Acta N° 56/2019, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Proceso de Control del Espectro Radioeléctrico, Redes y Servicios, y el Subproceso Planificación de Actividades de Supervisión y Control de Servicios de Telecomunicaciones correspondiente al Macroproceso Control Técnico de Telecomunicaciones cuyo dueño es la Gerencia de Supervisión y Control de la CONATEL, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente Resolución como Anexo.

- Art. 2° Instruir** a la Gerencia de Supervisión y Control, el inicio de la implementación de lo aprobado en esta Resolución.
- Art. 3° Instruir** a la Auditoria Interna Institucional, la ejecución de procesos de control y seguimiento de lo aprobado en esta Resolución, a los efectos de implementar la Mejora Continua en la gestión.
- Art. 4° Instruir** a las Coordinaciones del Comité de Control Interno MECIP y del Equipo MECIP, la socialización y acompañamiento de lo aprobado, a las dependencias afectadas, a todos los funcionarios de la CONATEL y a quienes corresponda, a través de los medios habilitados para el efecto.
- Art. 5° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE D.
PRESIDENTE

Res. Dir. N° 3146/2019

A1106089

